

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
IRS.MGC.PQG

6999
~~3234~~
104995

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 28 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 30 MAY 2020

3418
3495

OFICINA DE PARTES
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1era Nro. 8077 de fecha 31.12.2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
Decreto Sección 1era Nro. 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
Informe de Imputación Nro. 5217 de fecha 11.05.2020 del Departamento de Finanzas.
Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2020.
Nómina de beneficiario(s) Nro. 21651 Sub Programa Salud para Todos.
Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21651
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ALEGRIA MUÑOZ JAIME ALBERTO	8.100
2	GACITUA ZUÑIGA SERGIO OSVALDO	8.230
3	CERCOS GOMEZ JOSE AUGUSTO	1.770
4	FLANDES BARRIENTOS AMERICA NIEVES	910
5	ZAVALA LEHUEDE MARIA INES	81.044
6	MONTERO ESPINOSA RAUL HECTOR	5.021
7	LABRA MARTINEZ AURORA DE LAS NIEVES	1.770
8	GONZALEZ RIFFO MARTA PATRICIA	8.230
9	SANTANDER ROBLES MARIA ISABEL	74.696
10	VILLEGAS CADENA JUANA ROSA	4.990
11	MEZA NUÑEZ MONICA DE LOS ANGELE	21.690
12	CAPELLA ALZUETA JUAN JOSE	89.346
13	CORTES MOMBERG JAIME LEOPOLDO JANS	34.020
14	REIKKONEN . SUSANNE ANN-MAY	60
15	ZUÑIGA ESPINOZA IVON ALEJANDRA	12.330
16	OYANEDEL CHACANA ANTONIA AIRI	2.364
17	CUADRA CORDOVA MAXIMILIANO IGNACIO	670



18	CONTRERAS URZUA ALEJANDRA LEONOR DEL	951
----	--------------------------------------	-----

Total 356.192

- 2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

